

- covardo Haro Mancheno

## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI



## LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS PODER ESPECIAL Nº 68 / 2012

Tomo . Página 68

En la cludad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 28 de noviembre de 2012, ante mi, KAREN BERENICE VELEZ ARCE, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece la señora ELBA YOLANDA GUERRERO MURIEL, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, con cédula de ciudadanía número 1701254904, domiciliada en el 10101 COLLINS AVE, APT 12 B, BAL HARBOUR FLORIDA 33154, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legitimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1705069761, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Poder Especial, la señora ELBA YOLANDA GUERRERO MURIEL, en calidad de Fideicomisario y Administradora del Fideicomiso; TRUST TWO QTIP ESTABLISHED UNDER THE BELA BOTAR REVOCABLE TRUST AGREEMENT DATED 03/04/08, a quien se lo podrá denominar simplemente como LA MANDANTE, la compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, con residencia en la Ciudad de Bal Harbor, Condado de Miami - Dade, Estado de la Florida de Estados Unidos de America, mayor de edad, viuda, capaz ante la Ley para contratar y obligarse.- PODER ESPECIAL.- Por medio de este instrumento, el Fideicomiso, TRUST TWO QTIP ESTABLISHED UNDER THE BELA BOTAR REVOCABLE TRUST AGREEMENT DATED 03/04/08, representado por la señora ELBA YOLANDA GUERRERO MURIEL, en su calidad de Fideicomisario y Administradora del Fideicomiso, otorga, como en efecto otorgo PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170506976-1, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que a nombre y representación de la MANDANTE, realice los siguientes actos: a) Para que actúe desempeñando todas y cada una de las atribuciones como Representante Legal de la mandante en la República del Ecuador, teniendo a su cargo la representación legal o extrajudicial de la Mandante, con la más amplia y general administración de todos los asuntos relacionados con la mandante, incluyendo sus inversiones, acciones, participaciones en compañía ecuatorianas; bienes y propiedades, ya sean personales o reales, muebles e inmuebles; b) Realizar, celebrar, ejecutar todos los actos y procedimientos jurídicos de deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, especialmente las relacionadas con los paquetes accionarios y participaciones que mantenga la mandante; c) Para que a nombre de la mandante, pueda presentar, ofertar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar legalizar y otorgar cualquier documento público o privado, ante notario o cualquier otra autoridad del Ecuador; d) Represente a la Mandante en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas y continuar el juicio hasta su conclusión cualquier instancia, para lo cual en caso de comparecencia a juicio deberá contratar los servicios de un Abogado; e) Comparecer ante las autoridades correspondientes en Ecuador, que tengan relación o competencia con el registro de acciones, participaciones e inversiones de cualquier índole a nombre de la Mandante; f) Firmar y otorgar quantos contratos, escrituras y más documentos que sean necesarios ante cualquier Autoridad Ecuatoriana, sea pública o privada; g) En el ejercicio de la representación judicial tendrán las más amplias facultada RIA inclusive aquellas a las que alude el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil en el

Ecuador, - HASTA AQUI EL ESCRITO QUE SE TRANSCRIBE Y LA VOLUNTAD EXPRESA DE LA MANDANTE. -Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legalato y

> Dr. Eduardo Haro Mancheno OTTTO.

leído que fue por mi, integramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas . firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

EDSAYOLANDA GUERRERO MURJEL PODERDANTE KAREN BERENICE VELEZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR





## OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



## LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS COPIA CERTIFICADA Nº 2 / 2018

Quien suscribe, FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS, VICECONSUL DEL ECUADOR en la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, certifica que la presente es SEXTA copia fiel y textual del poder especial número 68/2012 otorgado por ELBA YOLANDA GUERRERO MURIEL a favor de FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL y cuyo original se encuentra inscrito en el Tomo 1, Página 68, Acta 38, del Libro de Escrituras Públicas (poder especial) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA), el mismo que está vigente y no ha sido revocado.- Dado y seliado, el 19 de enero de 2018.

FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular, U 6.8 Valor: \$10,00



Quito a Para Mancheno

OTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO

Dr. Edi

Dr. Eduardo Haro Manch

of Suarco RSForManchent